

**12913 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1998, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos Generales de la Universidad para 1998.**

En uso de las facultades que el artículo 3 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad Rey Juan Carlos hasta la aprobación de sus Estatutos y del artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispongo:

La publicación del acuerdo del Consejo de Administración de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha 10 de marzo de 1998, por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Universidad Rey Juan Carlos para 1998 y sus bases de ejecución.

Móstoles, 24 de abril de 1998.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

**BASE DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL AÑO 1998**

Los Presupuestos Generales de la Universidad Rey Juan Carlos concebidos, como no podía ser de otro modo, como instrumento de racionalidad y eficacia en la asignación de recursos, se asientan en tres criterios fundamentales: Adaptación, regulación autónoma y respeto a las disposiciones de grado superior.

El texto que ahora se presenta para su aprobación ha tratado de recoger del modo más preciso las fórmulas consolidadas de articulación normativa para este tipo de textos. Así, las bases de ejecución presupuestaria se dividen en tres títulos, dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

1. El primer título dispone las medidas necesarias para la gestión de los créditos presupuestarios durante el ejercicio de vigencia.

2. El segundo, las cuestiones relativas al régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad.

3. El tercer título se dedica en todo lo referente a la gestión presupuestaria de la Universidad.

En todo momento se ha pretendido dar cumplimiento efectivo a lo enunciado en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998: (A estos efectos conforman el sector público de la Comunidad de Madrid los entes mencionados (...) y las universidades públicas de la Comunidad de Madrid).

Entre las novedades que se incluyen en el texto cabe reseñar la introducción de la distribución funcional de los créditos presupuestarios, con la definición de diversos programas de gasto, todos ellos adaptados a las normas presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

Los presupuestos toman en consideración el contexto en que se desenvuelven las administraciones y el sector público durante 1998, en orden a dar cumplimiento a los diversos requisitos del Plan de Convergencia. Se ha buscado, por tanto, una asignación lo más eficiente posible en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios.

Sin embargo, algunas de las magnitudes presupuestarias habrán de ser reconsideradas a partir de la fecha de entrega de los nuevos edificios en los campus de Móstoles y Alcorcón, prevista para los meses de julio y agosto, respectivamente. La terminación de los primeros edificios sobre una superficie de 32.000 metros cuadrados exigirá un notable esfuerzo presupuestario para asegurar la más correcta y eficaz utilización de las instalaciones.

En el capítulo de inversiones importa destacar el cumplimiento estricto de la planificación plurianual de inversiones para el período 1997/2003, aprobada por el Consejo de Administración y cuyo grado de ejecución en el pasado ejercicio presupuestario fue el 95 por 100 de compromiso de gasto para la construcción de edificios y el 100 por 100 para los créditos destinados en la redacción de proyectos y demás actividades relacionadas con las obras en los campus.

De acuerdo a estas previsiones, constituye un hecho ineludible y significativo el inicio de la actividad inversora de la Universidad en su campus de Fuenlabrada para el que se aprueba una inversión plurianual de 1.276.925 miles de pesetas y cuyo inicio de las obras se prevé para el primer trimestre del próximo curso académico 1999/1999.

Procedente de sus propios recursos, la Universidad Rey Juan Carlos, en consonancia con las previsiones del artículo 26.3 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de la Reforma Universitaria, ha introducido en el documento presupuestario un programa específico de becas cuya dotación inicial pretende ser un punto de arranque y esfuerzo continuado,

con el objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas y, al mismo tiempo, puede servir como herramienta de apoyo para los universitarios que buscan realizar sus primeras tareas de aprendizaje en el terreno profesional.

Así mismo dentro de este capítulo de gasto, la Universidad ha destinado una cantidad que servirá de apoyo para su inserción —ya iniciada en el ejercicio 1997— en organismos nacionales e internacionales de carácter universitario y foros de participación científica. La cooperación universitaria internacional que la Universidad Rey Juan Carlos realice gozará de un apoyo intenso y continuado tanto desde el punto de vista de este presupuesto como para los ejercicios venideros.

**TÍTULO I**

**De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones**

**CAPÍTULO I**

**Créditos iniciales y su financiación**

**Artículo 1. Aprobación del estado de gastos e ingresos.**

1. Se aprueba el presupuesto de gastos de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 1998, en los capítulos económicos I y VI que contienen créditos por un importe de 7.090.698 miles de pesetas, cuya financiación se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio mencionado, por un importe de 7.090.698 miles de pesetas, según se detalla en el estado de ingresos.

**Artículo 2. Distribución funcional de los créditos.**

Los créditos aprobados se distribuirán en programas en función de los objetivos a conseguir. La distribución de programas y su correspondiente dotación, en miles de pesetas, es la siguiente:

Subfunción	Programa	Importe — Miles de pesetas
122	120 Dotaciones centralizadas de gastos de personal .....	574.000
422	802-A Universidades .....	138.182
542	808 Investigación Científica y Técnica .....	20.000
423	802-C Promoción Educativa en la URJC .....	5.000
422	802-B Universidades. Inversiones URJC .....	6.353.516
	Total programas .....	7.090.698

**Artículo 3. Distribución territorial del gasto.**

Durante el ejercicio presupuestario 1998, se introducirá, conforme lo determine el Reglamento Básico de Gestión Económico-Financiera de la Universidad, una distribución territorial del gasto, cuya formulación básica será la que se determina en el anexo correspondiente de la presente norma.

**CAPÍTULO II**

**Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios**

**Artículo 4. Vinculación de los créditos.**

1. Conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998, los créditos aprobados en la presente norma para el estado de gastos, tendrán carácter limitativo y vinculante en los siguientes niveles de desagregación de la clasificación económica:

- Artículo, para el capítulo 1.º de gasto.
- Concepto, para los capítulos 2.º y 4.º de gasto.
- Subconcepto, para el capítulo 6.º de gasto.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, con vigencia exclusiva para 1998, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de subconcepto y con la clasificación orgánica establecida, los siguientes créditos:

- 01.2200 «Material de oficina ordinario».
- 01.2220 «Servicios telefónicos».
- 01.2221 «Servicios postales y telegráficos».
- 01.2261 «Atenciones protocolarias y representativas».

#### Artículo 5. *Imputación de gastos procedentes del pasado ejercicio.*

Podrán aplicarse a los créditos de gastos del presupuesto vigente, gastos adquiridos durante los dos últimos meses del ejercicio presupuestario 1997 y que hayan sido como consecuencia de la puesta en marcha y funcionamiento de nuevas unidades organizativas.

#### Artículo 6. *Créditos de gastos de inversión vinculados a sus ingresos.*

Los créditos del subconcepto 6403 «Estudios y proyectos de investigación» serán efectivos en función de la efectiva recaudación de los fondos asignados por otras administraciones públicas. No obstante, la comunicación oficial de su concesión motivará el inicio del expediente de incorporación al presupuesto de la Universidad.

#### Artículo 7. *Modificaciones de crédito.*

1. Las modificaciones de créditos presupuestarios se realizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de Reforma Universitaria; el artículo 23 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998 y por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2. La Comisión Gestora, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55, apartados 2 y 3, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de Reforma Universitaria, podrá autorizar las habilitaciones de créditos que puedan establecerse en virtud de la recaudación de cualquiera de los ingresos previstos en el presente documento presupuestario u otros que pudieran generarse a lo largo del presente ejercicio.

#### Artículo 8. *Gastos plurianuales.*

Conforme a la programación plurianual de inversiones de la Universidad Rey Juan Carlos, para el período 1997-2003, se aprueban los siguientes gastos plurianuales:

Proyecto de inversión Campus de Móstoles	Anualidad 1998	Anualidad 1999	Total - Miles de pesetas
1. Edificio Rectorado .....	204.333	761.970	966.303
2. Edificio departamental (fase 1.ª) .	449.077	326.583	775.660
3. Equipamiento .....	383.165	298.323	681.488
	1.036.575	1.386.876	2.423.451

Proyecto de inversión Campus de Fuenlabrada	Anualidad 1998	Anualidad 1999	Total - Miles de pesetas
1. Urbanización (fase 1.ª) .....	280.364	648.182	928.546
2. Construcción aulario .....	113.920	234.459	348.379
	394.284	882.641	1.276.925

Incluye honorarios, proyectos, obras y honorarios de codirección.

## TÍTULO II

### De los gastos de personal

#### CAPÍTULO I

#### De los gastos de personal al servicio de la Universidad Rey Juan Carlos

#### Artículo 9. *De los créditos.*

Se autoriza un crédito total de 574.000 miles de pesetas con el que se harán frente a las obligaciones derivadas de la plantilla orgánica del

personal funcionario docente y de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos.

El crédito autorizado para hacer frente a los gastos de personal comprenderá asimismo los gastos de personal docente y de administración y servicios de carácter no permanente.

#### Artículo 10. *Régimen retributivo.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2, letras d) y e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de Reforma Universitaria; el artículo 2 del Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, y el artículo 1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, el régimen retributivo del personal funcionario al servicio de la Universidad Rey Juan Carlos viene determinado por los artículos 15 y 16 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 11. *Carácter de los créditos de gastos de personal.*

Los créditos de gastos de personal tendrán la consideración de no ampliables. No obstante, la Comisión Gestora de la Universidad, con la autorización de la Consejería de Educación y Cultura, podrá declararlos ampliables como resultado de incrementos de costes de personal y reorganización administrativas, en función de la redistribución de los créditos presupuestarios destinados a las dotaciones de personal de las universidades públicas que la Consejería de Educación realice.

#### Artículo 12. *Otras retribuciones.*

El régimen retributivo aplicable al personal funcionario de empleo e interino será el que se estableció por el artículo 22 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre.

#### Artículo 13. *Complemento de productividad.*

Durante el ejercicio presupuestario se aplicará el documento de productividad por objetivos, aprobado por la Comisión Gestora en su sesión del día 17 de diciembre de 1997. La memoria de objetivos será presentada, para su aprobación, ante la Comisión Gestora, dentro del primer semestre del ejercicio presupuestario.

Por la Gerencia General se instrumentarán, en su caso, los expedientes de modificación presupuestaria que fueren necesarios para su ejecución.

## TÍTULO III

### De la gestión presupuestaria

#### CAPÍTULO I

#### De la contratación administrativa

#### Artículo 14. *Mesa de Contratación.*

Conforme a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se determina la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad que asistirá al Rector-Presidente en la adjudicación de los contratos:

Presidente: El excelentísimo señor Rector-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor Gerente general o persona en quien delegue.

Ilustrísimo señor Vicerrector del Área funcional.

Ilustrísimo señor Secretario general o Letrado de la Universidad que le sustituya en las tareas de asesoría jurídica.

Consejero técnico de Planificación.

Director/Jefe del Servicio responsable del Área funcional de gestión.

Responsable académico del centro en los contratos cuyo principal destinatario sea ese centro.

Interventor de la Consejería de Educación y Cultura o el órgano de control interno de la Universidad.

Secretario: El Jefe del Servicio de Recursos y Gestión Económica.

Los responsables académicos de los centros no actuarán en los contratos que se ejecuten como consecuencia del documento de planificación plurianual, salvo que se disponga su incorporación a las tareas de la Mesa.

Por razones de vacante, ausencia o enfermedad los vocales podrán ser sustituidos por quien se determine, conforme a las previsiones del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 15. *Contratos menores.*

Para los contratos menores que celebre la Universidad y que se definen exclusivamente por su cuantía, serán de aplicación las previsiones del artículo 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 36 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 16. *Pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares.*

La Gerencia General elaborará pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares que regularán los contratos que la Universidad celebre para la realización de obras, servicios, de consultoría y asistencia, de suministros y de gestión de servicios públicos.

### CAPÍTULO II

#### Ordenación de gastos y pagos

#### Artículo 17. *Ordenación del gasto.*

Corresponde al Rector-Presidente la autorización, compromiso y ordenación del gasto, conforme a las previsiones normativas dictadas para la ejecución del presupuesto de gastos.

#### Artículo 18. *Créditos financiados mediante transferencias finalistas.*

La Gerencia General determinará las normas de gestión de los créditos mencionados en el artículo 6 de la presente norma.

En ningún caso las obligaciones contraídas podrán ser superiores a las cantidades concedidas, salvo que se incorporen al Presupuesto General de la Universidad nuevos fondos destinados a financiar sus actividades.

#### Artículo 19. *Anticipos de caja fija.*

En atención a las necesidades surgidas y a la puesta en marcha de nuevos edificios e instalaciones, se establece en un 15 por 100 del total

de los créditos del capítulo destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, el porcentaje de gestión de los créditos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

La Comisión Gestora, a propuesta de la Gerencia General, podrá alterar el porcentaje mencionado en el apartado anterior con el límite máximo del 25 por 100.

La Gerencia General determinará el sistema, forma y tiempo en la reposición de los fondos destinados a los anticipos de Caja fija.

#### Disposición adicional primera.

Durante el ejercicio presupuestario 1998, se procederá a la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Rey Juan Carlos.

La configuración de las plantillas del personal docente e investigador y las de Administración y Servicios responderán a los criterios establecidos por el documento de planificación plurianual 1997-2003 y al ritmo efectivo de implantación de las enseñanzas oficiales correspondientes.

Para tal fin, la Gerencia General propondrá para su aprobación por la Comisión Gestora, cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias. Todo ello sin perjuicio del límite de costes de personal establecido por el artículo 23 de la Ley 24/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998.

#### Disposición adicional segunda.

En tanto se proceda a la implantación de un sistema de presupuestación por objetivos propios en la Universidad, se utilizarán los programas de gasto establecidos por la Orden 1233/1997, de 10 de junio, de la Consejería de Hacienda.

#### Disposición final primera.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, se faculta al Gerente general de la Universidad, en todo aquello para lo que no haya sido atribuido de forma expresa a la Comisión Gestora, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente norma.

#### Disposición final segunda.

Las presentes normas de ejecución para los Presupuestos Generales de la Universidad Rey Juan Carlos para 1998, entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1998

#### Programa: 422D

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA GENERAL

Importe en miles de pesetas

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
	<b>CAPÍTULO 3</b>				
	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>				
	Artículo 32. Precios públicos .....			83.324	83.324
	Concepto 326. Servicios Académicos de la Universidad «Rey Juan Carlos» .....		83.324		
3260	Derechos matrícula enseñanzas ofic. ....	83.000			
3269	Sobres de matrícula .....	324			
	<b>CAPÍTULO 4</b>				
	<i>Transferencias corrientes</i>				
	Artículo 45. Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas .....			574.000	
	Concepto 450. Transferencias Administración Comunidad de Madrid .....		574.000		
4504	Consejería de Educación y Cultura .....	574.000			574.000

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
	<b>CAPÍTULO 5</b> <i>Ingresos patrimoniales</i>				198
	Artículo 52. Intereses de depósitos .....			123	
5200	Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias .....		123		
	Intereses de cuentas bancarias .....	123			
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. ....			75	
5500	Concepto 550. Concesiones .....		75		
	Concesiones administrativas .....	75			
	<b>CAPÍTULO 7</b> <i>Transferencias de capital</i>				5.020.000
	Artículo 70. Transferencias de capital de la Administración del Estado .....			15.000	
7044	Concepto 704. Otras subvenciones de la Administración del Estado .....			15.000	
	Ministerio de Educación y Cultura .....	15.000			
	Artículo 75. Transferencias de capital de Comunidades Autónomas .....			5.005.000	
7504	Concepto 750. Transferencias administración de la Comunidad de Madrid .....		5.005.000		
	Consejería de Educación y Cultura .....	5.005.000			
	<b>CAPÍTULO 8</b> <i>Activos financieros</i>				1.413.176
	Artículo 87. Remanente de Tesorería .....			1.413.176	
	Concepto 870. Remanente Tesorería sin afectación .....		89.660		
	Concepto 871. Remanente Tesorería con afectación .....		1.323.516		
	Total ingresos .....				7.090.698

## PRESUPUESTO DE GASTOS 1998

Programa: 122-120

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA GENERAL

Importe en miles de pesetas

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
	<b>CAPÍTULO 1</b> <i>Gastos de personal</i>				574.000
	Artículo 11. Personal eventual .....			26.030	
1100	Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones .....		26.030		
	Retribuciones básicas .....	8.693			
1101	Otras remuneraciones .....	17.337			
	Artículo 12. Funcionarios .....			258.824	
	Concepto 120. Retribuciones básicas .....		105.160		
1200	Sueldo del Grupo A .....	17.386			
1201	Sueldo del Grupo B .....	5.533			
1202	Sueldo del Grupo C .....	19.249			
1203	Sueldo del Grupo D .....	6.745			
1205	Trienios .....	12.782			
1206	Sueldo Catedráticos Universidad .....	15.213			
1207	Sueldo Titulares Universidad .....	28.252			
	Concepto 121. Retribuciones complementarias .....		153.664		
1210	Complemento de destino .....	25.179			
1211	Complemento específico .....	41.328			
1212	Complemento destino Prof. Universidad .....	28.123			
1213	Complemento específico docente componente general .....	21.472			
1214	Complemento específico méritos docentes .....	11.373			

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
1215	Cargo académico * .....	24.446			
1216	Productividad fija Profesores vinculados .....	1.277			
1217	Servicios extraordinarios personal médico vinculado .....	466			
1218	Otros complementos.				
	Artículo 13. Laborales .....			55.471	
	Concepto 130. Laboral fijo .....		21.662		
1300	Retribuciones básicas .....	13.996			
1301	Retribuciones complementarias .....	7.666			
	Concepto 131. Laboral eventual .....		24.484		
1310	Retribuciones básicas .....	20.836			
1311	Retribuciones complementarias .....	3.648			
	Concepto 132. Laboral eventual Alta Dirección .....		9.325		
1320	Retribuciones .....	9.325			
	Artículo 14. Profesores contratados y ayudantes .....			17.559	
	Concepto 140. Profesores contratados asociados .....		15.479		
1400	Retribuciones básicas asociados .....	9.914			
1401	Retribuciones complementarias asociados .....	5.565			
	Concepto 141. Ayudantes .....		2.080		
1410	Retribuciones básicas ayudantes .....	1.739			
1411	Retribuciones complementarias ayudantes .....	341			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento .....			60.171	
	Concepto 150. Productividad .....		56.671		
1500	Productividad de personal funcionario de Administración y Servicios .....	50.542			
1501	Productividad por actividad investigadora personal docente .....	6.129			
1502	Otros.				
	Concepto 151. Gratificaciones .....		3.500		
1510	Guardia personal subalterno .....	1.500			
1511	Servicios extraordinarios personal funcionario de Administración y Servicios .....	2.000			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....			48.500	
	Concepto 160. Cuotas sociales .....		47.143		
1600	Seguridad Social .....	47.143			
	Concepto 162. Gastos sociales de personal .....		1.357		
1620	Formación y perfeccionamiento .....	1.357			
	Artículo 18. Previsión para ajustes técnicos y crecimiento de plantilla .....			107.445	

## Programa: 422-802-A

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA GENERAL

*Importe en miles de pesetas*

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
	<b>CAPÍTULO 2</b>				
	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>				125.182
	Artículo 20. Arrendamientos .....			5.600	
	Concepto 202. Arrendamientos edificios y otras construcciones .....		3.000		
2020	Arrendamientos edificios y construcciones .....	3.000			
	Concepto 203. Arrendamientos maquinaria, instal. y equi. ....		500		
2030	Arrendamientos maquinaria, instal. y equi. ....	500			
	Concepto 204. Arrendamientos material de transporte .....		1.000		
2040	Arrendamientos material de transporte .....	1.000			

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
2050	Concepto 205. Arrendamientos mobiliario y enseres .....		1.000		
	Arrendamientos mobiliario y enseres .....	1.000			
2080	Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material .....		100		
	Arrendamiento de otro inmovilizado material .....	100			
	Artículo 21. Reparación, mantenimiento y conservación .....			2.350	
2120	Concepto 212. Rep. y conser. edificios y otras construcciones .....		1.000		
	Rep. y conser. edificios y otras construcciones .....	1.000			
2140	Concepto 214. Rep. y conser. material de transporte .....		500		
	Rep. y conser. material de transporte .....	500			
2150	Concepto 215. Rep. y conserv. mobiliario y enseres .....		250		
	Rep y conserv. mobiliario y enseres .....	250			
2160	Concepto 216. Rep. y conser. equipos para procesos inform. ....		500		
	Rep. y conserv. equipos para procesos inform. ....	500			
2190	Concepto 219. Rep. y conserv. otro inmovilizado material .....		100		
	Rep y conserv. otro inmovilizado material .....	100			
	Artículo 22. Material, suministros y otros .....			94.232	
2200	Concepto 220. Material de oficina .....		12.000		
	Material oficina ordinario .....	4.000			
2202	Prensa y revistas .....	1.000			
2203	Libros y otras publicaciones .....	1.000			
2204	Material informático .....	2.000			
2205	Material oficina Área Gestión Alumnos .....	4.000			
2210	Concepto 221. Suministros .....		7.300		
	Energía eléctrica .....	2.000			
2211	Agua .....	1.000			
2213	Combustible .....	2.300			
2219	Otros suministros .....	2.000			
2220	Concepto 222. Comunicaciones .....		18.300		
	Servicios telefónicos .....	10.000			
2221	Servicios postales y telégrafos .....	800			
2229	Otras comunicaciones .....	7.500			
2230	Concepto 223. Transporte .....		500		
	Transporte .....	500			
2240	Concepto 224. Primas seguros .....		2.000		
	Primas seguros edificios y locales .....	1.000			
2241	Primas seguros vehículos .....	1.000			
2261	Concepto 226. Gastos diversos .....		12.212		
	Atenciones protocolarias y representativas .....	2.500			
2262	Divulgación y publicaciones .....	4.712			
2268	Promoción económica, cultural y educativa .....	4.000			
2269	Otros gastos .....	1.000			
2270	Concepto 227. Otros trabajos realizados por empresas .....		21.260		
	Trabajos realizados empresas limpieza y aseo .....	6.000			
2271	Trabajos realizados empresas seguridad .....	10.000			
2273	Trabajos realizados empresas proceso de datos .....	500			
2276	Trabajos realizados empresas de estudios y trabajos técnicos .....	4.660			
2279	Otros trabajos con el exterior .....	100			
2290	Concepto 229. Imprevistos e insuficiencias .....		20.660		
	Imprevistos e insuficiencias .....	20.660			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....			23.000	
2301	Concepto 230. Dietas .....		2.500		
	Dietas personal .....	2.500			
2310	Concepto 231. Locomoción .....		3.000		
	Locomoción y traslado del personal .....	3.000			
2331	Concepto 233. Otras indemnizaciones .....		17.500		
	Asistencia a Tribunales .....	500			
2332	Asistencia a Tribunales de selectividad .....	17.000			

## PRESUPUESTO DE GASTOS 1998

Programas: 423-802-C y 422-808-A

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA GENERAL

*Importe en miles de pesetas*

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
<b>CAPÍTULO 4</b>					
<i>Gastos en transferencias corrientes</i>					
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro .....			18.000	18.000
4810	Concepto 481. Fundaciones .....		10.000		
	Fundación de la Universidad .....	10.000			
4832	Concepto 483. A familias .....		5.000		
	Becas, formación y otras .....	5.000			
4861	Concepto 486. A otras instituciones sin fines de lucro .....		3.000		
4862	Congresos internacionales .....	1.000			
	Organismos universitarios .....	2.000			

## PRESUPUESTO DE GASTOS 1998

Programas: 542-808/422-802B

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA GENERAL

*Importe en miles de pesetas*

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
<b>CAPÍTULO 6</b>					
<i>Gastos en inversiones reales</i>					
	Artículo 60. Inversiones nuevas .....			5.811.670	6.373.516
6021	Concepto 602. Edificios y otras construcciones .....		5.041.280		
	Construcción de edificios .....	5.041.280			
6039	Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y equipo .....		2.000		
	Otra maquinaria y equipos .....	2.000			
6040	Concepto 604. Material de transporte .....		8.000		
	Vehículos .....	8.000			
6050	Concepto 605. Mobiliario y enseres .....		686.890		
6051	Mobiliario .....	686.890			
6052	Equipos de oficina .....	3.000			
	Equipos de impresión y reproducción .....	3.000			
6060	Concepto 606. Equipos para procesos de información .....		57.000		
	Equipos informáticos .....	57.000			
6081	Concepto 608. Otro inmovilizado material .....		10.500		
6082	Fondos bibliográficos .....	8.000			
	Señalización .....	2.500			
	Artículo 61. Inversiones de reposición .....			62.150	
6120	Concepto 612. Edificios y otras construcciones .....		7.150		
	Conservación de edificios .....	7.150			
6179	Concepto 617. Bienes destinados a uso general .....		54.000		
	Conservación de otros bienes .....	54.000			
6180	Concepto 618. Bienes muebles de interés histórico, artístico o cultural .....				
	Bienes muebles de interés histórico, artístico o cultural .....				
6190	Concepto 619. Otro inmovilizado material .....		1.000		
	Conservación otro inmovilizado .....	1.000			

Código	Descripción	Importe subconcepto	Importe concepto	Importe artículo	Importe capítulo
	Artículo 64. Inmovilizado inmaterial .....			465.745	
	Concepto 640. Inmovilizado inmaterial .....		465.745		
6400	Patentes y marcas .....	2.000			
6401	Estudios nuevas aplicaciones informáticas .....	36.650			
6403	Estudios y proyectos de investigación .....	20.000			
6404	Información cartográfica .....	100			
6407	Estudios y proyectos de inversión .....	405.995			
6409	Otro inmovilizado inmaterial .....	1.000			
	Artículo 68. Imprevistos e insuf. gastos de capital .....			33.951	
	Concepto 680. Imprevistos e insuf. gastos de capital .....		33.951		
6800	Imprevistos e insuf. gastos de capital .....	33.951			